

**Implicaciones tributarias por la eliminación en la deducción de Regalías para las  
compañías del sector de hidrocarburos según la Ley 2277 de 2022**

Ana María López Méndez

Katherine López Fuentes

Kevin Herney Romero Sanabria

Brayan Smith Rubiano Rodríguez

Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana

Facultad de Ciencia Económicas y Administrativas

Programa de Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá, D.C.

2025

**Implicaciones tributarias por la eliminación en la deducción de Regalías para las  
compañías del sector de hidrocarburos según la Ley 2277 de 2022**

Ana María López Méndez

Katherine López Fuentes

Kevin Herney Romero Sanabria

Brayan Smith Rubiano Rodríguez

Director

Gerson Manuel Anduquia Rodríguez

Trabajo de grado para optar por el título de Especialista en Planeación Tributaria

Universitaria Agustiniana

Facultad de Ciencia Económicas y Administrativas

Programa de Especialización en Planeación Tributaria

Bogotá, D.C.

2025

## Tabla de Contenido

Resumen .....	1
Abstract .....	2
Introducción .....	3
1. Planteamiento del problema.....	4
2. Formulación del problema .....	5
2.1. Problema central .....	5
2.2. Pregunta problema .....	5
2.3. Objetivo general .....	5
2.4. Objetivos específicos .....	5
3. Desarrollo de los objetivos .....	7
3.1. Identificar la percepción de la inversión extranjera en el sector, por la eliminación de la deducción de las regalías .....	7
3.2. Evaluar el efecto fiscal y su relación con la capacidad contributiva real de las empresas extractoras de recursos naturales no renovables .....	9
3.3. Comparar la política de la administración de regalías de Canadá y su efectividad en el desarrollo económico del mismo .....	15
4. Conclusiones .....	18
Referencias .....	19

## Lista de Tablas

Tabla 1. Comparativo de los costos de ventas, con regalías y sin regalías .....	11
Tabla 2. Estado de Pérdidas y Ganancias año 2023 .....	12
Tabla 3. Impuesto neto de renta .....	13
Tabla 4. Impuesto a pagar .....	14
Tabla 5. Tasa efectiva de tributación .....	14
Tabla 6. Comparativo Canadá - Colombia .....	16

## Lista de Figuras

Figura 1. Árbol de Problemas .....	5
Figura 2. Estudio realizado por el Banco de La República, Inversión Extranjera Directa Trimestral. ....	7

## Resumen

Este trabajo analiza las implicaciones tributarias de la eliminación en la deducción de regalías para las empresas extractoras de recursos naturales no renovables en Colombia, estipulado en la Ley 2277 de 2022 implementada por el presidente Gustavo Petro (2022 - 2026). La reforma busca incrementar el recaudo fiscal, pero genera preocupación por la repercusión de esta norma en la inversión extranjera y la competitividad del sector extractivo ya que no respeta los principios de equidad e igualdad.

Se examinan los efectos de esta eliminación en la rentabilidad de las empresas, teniendo en cuenta que las regalías no se podrán llevar como un costo o gasto asociado a la operación y además, se compara el tratamiento de las regalías en Colombia y Canadá, destacando las diferencias en incentivos fiscales que afectan la percepción de los futuros inversionistas.

El resultado de esta investigación indica que la eliminación de la deducción podría disminuir la inversión extranjera (Sánchez N., 2022), afectando negativamente la competitividad del país. Se concluye que es crucial que el gobierno considere cuidadosamente las implicaciones de estas políticas fiscales para fomentar un ambiente favorable para la inversión y el desarrollo económico sostenible.

*Palabras clave:* Regalías, Equidad, Impuesto de Renta, Deducción Tributaria y Competitividad

### **Abstract**

This paper analyzes the tax implications of the elimination of royalty deductions for companies involved in the extraction of non-renewable natural resources in Colombia, as established in Law 2277 of 2022, implemented by President Gustavo Petro (2022-2026). The reform aims to increase fiscal revenue but raises concerns about its impact on foreign investment and the competitiveness of the extractive sector, as it does not align with the principles of equity and equality.

The effects of this elimination on the profitability of companies are examined, considering that royalties can no longer be claimed as a cost or expense related to operations. Additionally, the treatment of royalties in Colombia and Canada is compared, highlighting the differences in fiscal incentives that influence the perception of potential investors.

The findings of this research indicate that the removal of the deduction could reduce foreign investment, negatively affecting the country's competitiveness. It is concluded that the government must carefully consider the implications of these fiscal policies to create a favorable environment for investment and sustainable economic development.

*Key Words:* Royalty, Equity, Income Tax, Fiscal deduction and competitiveness

## **Introducción**

El presente informe técnico comprende los elementos que impulsaron la decisión del gobierno nacional por la eliminación de la deducibilidad de las regalías para las empresas que participan en la extracción de recursos naturales no renovables.

Eliminar esta deducción, genera un impacto significativo en la rentabilidad de las empresas del sector minero e hidrocarburos. Sin embargo, esta decisión también puede estar motivada por la búsqueda de una distribución más equitativa de la riqueza, así como por la necesidad de promover una mayor transparencia y responsabilidad en el sector.

A raíz de este análisis, los futuros tributaristas podrán adquirir el conocimiento, habilidades y experiencia necesarios, lo que implica estar bien informados sobre las reformas tributarias impuestas por el Gobierno Nacional, con el propósito de estar en una posición sólida para asesorar a las compañías en la toma de decisiones estratégicas.

Actualmente, las empresas pueden deducir las regalías pagadas de su base gravable del impuesto sobre la renta, lo que según el Gobierno interfiere con el aporte al gasto social que se busca obtener de estas; La eliminación de esta deducción aumentaría el valor del impuesto de renta a cargo de las empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales, lo que se percibe como una medida para aumentar su contribución al gasto social. La razón que expone el Estado para esta propuesta es que las regalías no deben ser tratadas como un gasto asociado a la actividad productora de renta, sino como una contraprestación.



## **1. Planteamiento del Problema**

El Gobierno Nacional de Colombia se ha caracterizado por la frecuente implementación de reformas tributarias, con el fin de obtener un mayor recaudo, lo cual ha generado una afectación directa en sectores específicos de la economía, así como se evidenció en el período 2022 – 2026, donde la administración intenta eliminar la deducción de regalías para las empresas involucradas en la extracción de recursos naturales no renovables.

De acuerdo con lo anterior, surge la necesidad de comprender los motivos detrás de esta decisión y su posible relación con los programas establecidos en el plan nacional de desarrollo, ya que se ha originado un profundo debate en el país por las consecuencias que se puedan generar en el desarrollo económico y el panorama fiscal del sector involucrado.

La controversia generada por esta decisión conlleva a un aumento directo en la tasa de tributación de las empresas extractoras de recursos naturales no renovables, impactando así, positivamente al Estado, incrementando la inversión en los programas financiados con el presupuesto general de la Nación y dando lugar a un beneficio doble, ya que el pago correspondiente para el uso de suelo previo a la extracción no tuvo modificación alguna.

No obstante, cabe resaltar las posibles consecuencias que enfrentaría la economía nacional cuando se refiere a inversión, pues con la decisión sobre eliminar la deducción de regalías en la renta, la industria pone a consideración si el hecho económico es viable. Debido a esto la imagen del país llegaría a una desmejora ocasionando un descenso en la inversión extranjera en el territorio nacional.

## 2. Formulación del problema

### 2.1. Problema Central

Implicaciones tributarias de las regalías por la ley 2277 del 2022.

### 2.2. Pregunta Problema

¿Qué implicaciones tributarias generó la eliminación de la deducibilidad de regalías para las empresas involucradas en la extracción de recursos naturales?

**Figura 1**

*Árbol de Problemas*



*Nota:* Elaboración propia (2024)

### 2.3. Objetivo General

Comprender las implicaciones tributarias generadas por la eliminación de la deducibilidad de las regalías para las empresas involucradas en la extracción de recursos naturales no renovables.

#### **2.4. Objetivos Específicos.**

¿Cuál es la percepción de la inversión extranjera para la economía nacional, por la eliminación de la deducción de regalías?

Identificar la percepción de la inversión extranjera en el sector, por la eliminación de la deducción de las regalías.

¿Cómo influye el efecto fiscal y la capacidad contributiva de las empresas extractoras de recursos naturales no renovables?

Evaluar el efecto fiscal y su relación con la capacidad contributiva real de las empresas extractoras de recursos naturales no renovables.

¿Cuáles son las diferencias en el tratamiento de las regalías en Canadá, y Colombia y su efectividad en el desarrollo económico?

Comparar la política de la administración de regalías de Canadá, y su efectividad en el desarrollo económico del mismo.

### 3. Desarrollo de los objetivos

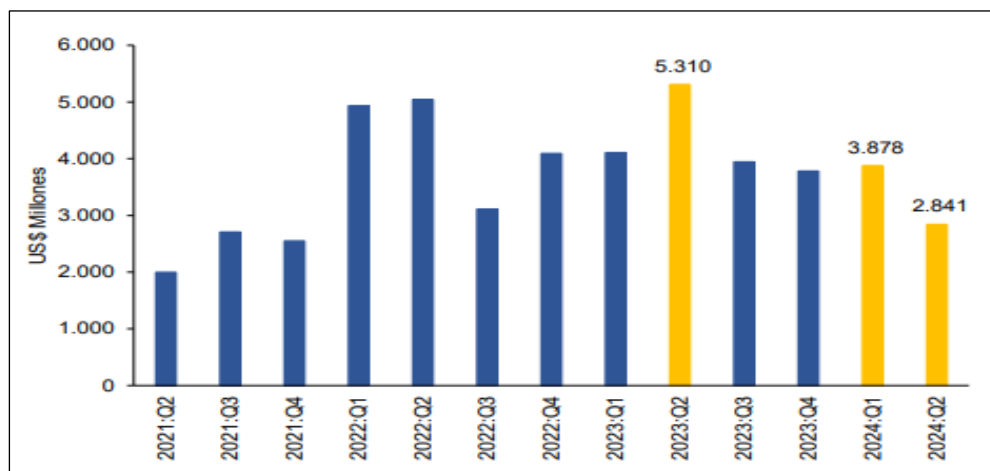
#### 3.1. Identificar la percepción de la inversión extranjera en el sector, por la eliminación de la deducción de las regalías

La Inversión Extranjera Directa (IED) ha sido un factor fundamental para el crecimiento económico de Colombia, contribuyendo con la reducción de los índices de desempleo, la transferencia de tecnología y la diversificación productiva, recursos que han sido clave para impulsar sectores estratégicos y fortalecer la competitividad del país en el exterior.

Teniendo en cuenta la información emitida por el Banco de la República de Colombia (BRC) con base en los métodos definidos por el Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario Internacional (FMI), durante el segundo trimestre del presente año (2024), una inversión de US\$2.841 millones fue destinada a financiar proyectos en las actividades económicas de minería y petróleo, sin embargo, esta cifra representa una disminución del 46% con relación al segundo trimestre de 2023 (Figura 2).

#### Figura 2

##### *Inversión Extranjera Directa Trimestral*



Nota. Recuperado de Banco de la República (2024).

Considerando la decisión del Gobierno Nacional para eliminar la deducción de regalías en las empresas extractoras de recursos naturales no renovables y de acuerdo con las cifras antes expuestas, se consideran algunos aspectos afectados para la competitividad del país, basado también en el análisis realizado por la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas (ACP), donde por lo menos 34 países productores de hidrocarburos deduce el 100% de sus regalías.

De este modo los costos de la explotación de los RNNR en Colombia presentan un aumento que se relaciona de forma directa con la tasa de tributación y el índice de Government Take entre el 65% a 80%. Teniendo en cuenta lo anterior, el nivel de competitividad del país disminuye poniendo en riesgo las inversiones por lo cual se definen los siguientes aspectos:

- **Disminución de la inversión:** Se argumenta que esta medida reduce el atractivo de Colombia como destino de inversión, ya que los inversores evalúan la estabilidad y analizan los cambios que aumenten los costos operacionales, para tomar decisiones antes de invertir en la economía de un país.
- **Menor competitividad:** Colombia podría perder competitividad frente a otros países de la región, que ofrecen incentivos fiscales más atractivos para la inversión, como lo son las exoneraciones en el impuesto de renta, tasas reducidas, créditos por inversión o la depreciación acelerada, los cuales facilitan una administración más focalizada y de mayor control según Agostini y Jorratt (2013).
- **Riesgo de estabilidad económica:** La inversión extranjera como fuente de ahorro para los sectores tecnológicos y de capital cumple un papel primordial en la economía del país, permitiendo oportunidades de financiamiento más estables para asumir imprevistos financieros. De esta forma, a menor inversión extranjera, se genera mayor vulnerabilidad

tanto en la rentabilidad de los proyectos como afectación en la confianza de nuevos inversores para el país.

- Mayor incertidumbre: Una de las mayores controversias por esta decisión, ha sido la inconstitucionalidad de esta, con respecto a la violación de los artículos 13, 95, 360 y 363 de la Constitución Política de Colombia, lo cual genera inquietud política y fiscal para las empresas extranjeras que inviertan en el país.

### **3.2. Evaluar el efecto fiscal y su relación con la capacidad contributiva real de las empresas extractoras de recursos naturales no renovables**

De acuerdo con el artículo 363 de la Constitución Política *“El sistema tributario se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.”* (1991), estos principios son fundamentales en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, ya que limitan otras normas y tienen una influencia directa en la justicia y efectividad de la tributación.

La violación de estos principios a través de una norma tributaria representa una falta a la Constitución Política de Colombia, por tanto, es esencial que toda legislación fiscal creada por el Gobierno se base en estos principios, con el fin de garantizar impuestos justos, equitativos y progresivos, de no ser así, los tributos podrían volverse desproporcionados, afectando la capacidad contributiva (Procuraduría, 2023). De acuerdo con lo anterior, el artículo 19 de la ley 2277 de 2022 del Congreso de Colombia, vulnera el principio de progresividad porque al no reconocer las regalías como un costo o gasto propio de la actividad, las compañías perciben este incremento en su base gravable de renta, generando un mayor impuesto a pagar.

Hasta el año 2022, las empresas del sector minero al liquidar el impuesto de renta podrán descontar de su base gravable el valor correspondiente a las regalías pagadas al Estado, reflejándose como un beneficio fiscal para las compañías. Sin embargo, desconocer la deducción de las regalías aumenta la base gravable del impuesto afectando a las empresas del sector y así como fue objeto

de demanda en la Sentencia C-489 de 2023, vulnera el principio de equidad, al considerar este rubro como susceptible de aumentar la riqueza del contribuyente, cuando en realidad su nominación es pagada al Estado, ya que, sin este, el derecho a la explotación del recurso natural no se puede adquirir.

Para una mejor explicación de lo que sucede con la capacidad contributiva de las empresas extractoras de recursos naturales no renovables, se toma como ejemplo la liquidación del impuesto de renta de la empresa ECOL SA con corte al 31 de diciembre de 2023, en la cual, se realiza el comparativo de la tasa efectiva de tributación aplicando la deducción de regalías y a su vez, sin aplicar la deducción de acuerdo con la Reforma Tributaria. En la primera tabla, se relaciona las notas a los estados financieros sobre costos de ventas en el cual la empresa toma por concepto de regalías un valor de 1.7 millones de pesos.

Posteriormente, se procede con la elaboración del Estado de Resultados resaltando la diferencia en el rubro de los costos de ventas y como este genera una variación en la utilidad antes de impuestos, lo que significa que la empresa percibe un ingreso mayor que es susceptible de aumentar su patrimonio y por ende, su capacidad contributiva. Con los resultados obtenidos, procede la elaboración de la depuración del impuesto neto de renta como se visualiza en las tablas 2 y 3.

Finalmente se calcula la tasa efectiva de tributación tomando el impuesto de renta depurado sobre la utilidad antes de impuestos, tanto con la deducción de regalías como sin estas, encontrando una diferencia relevante, que representa un incremento del 4% y a su vez en el impuesto a pagar de 2.3 millones de pesos (Tabla 4).

**Tabla 1**

*Comparativo de los costos de ventas, con regalías y sin regalías.*

<b>Notas a los Estados Financieros Consolidados 31</b>		<b>ECOL S.A.</b>
<b>de Diciembre de 2023</b>		
<b><u>25. Costo de ventas</u></b>	<b>2023</b>	<b>Eliminación de Deducción de Regalías 2023</b>
Productos importados (1)	24.204.342	24.204.342
Compras de crudo	13.389.646	13.389.646
Compras de hidrocarburos - ANH (2)	8.518.700	8.518.700
Depreciaciones, amortizaciones y agotamientos	8.125.774	8.125.774
Energía eléctrica	2.294.253	2.294.253
Regalías de gas en dinero	1.712.283	0
Materiales de proceso	1.563.802	1.563.802
Compras de otros productos y gas	1.201.349	1.201.349
Servicios de transporte de hidrocarburos	1.586.553	1.586.553
Servicios contratados asociación	284.104	284.104
Otros (3)	1.151.536	1.151.536
<b>Costos Variables</b>	<b>64.032.342</b>	<b>62.320.059</b>
Depreciaciones y amortizaciones	5.079.308	5.079.308
Mantenimiento	4.642.710	4.642.710
Costos laborales	3.976.370	3.976.370
Servicios de construcción	2.600.184	2.600.184



Servicios contratados	3.523.125	3.523.125
Servicios contratados asociación	1.467.693	1.467.693
Impuestos y contribuciones	1.123.475	1.123.475
Materiales y suministros de operación	880.729	880.729
Servicios de transporte de hidrocarburos	249.414	249.414
Costos generales	602.848	602.848
<b>Costos Fijos</b>	24.145.856	24.145.856
<b>Total costos</b>	<b><u>88.178.198</u></b>	<b><u>86.465.915</u></b>

Nota: Adaptada de Ecopetrol (2023)

**Tabla 2**

*Estado de Pérdidas y Ganancias año 2023*

<b>Estados de pérdidas y ganancias consolidados a 31 de</b>			
<b>ECOL S.A.</b>			
<b>diciembre de 2023</b>			
	<b>Nota</b>	<b>Deducción de Regalías</b>	<b>Sin Deducción de Regalías</b>
Ingresos procedentes de contratos con clientes	24	143.078.746	143.078.746
Costos de ventas	25	(88.178.198)	(86.465.915)
<i>Utilidad bruta</i>		<i>54.900.548</i>	<i>56.612.831</i>
Gastos de administración	26	(5.025.797)	(5.025.797)
Gastos de operación y proyectos	26	(5.702.162)	(5.702.162)
Impairment de activos a largo plazo	17	(2.098.333)	(2.098.333)
Otros gastos operacionales	27	(426.131)	(426.131)
<i>Resultado de la operación</i>		<i>41.648.125</i>	<i>43.360.408</i>

Resultado financiero			
Ingresos financieros	28	2.320.969	2.320.969
Gastos financieros		(10.384.065)	(10.384.065)
Utilidad (pérdida) por diferencia en cambio		2.397.712	2.397.712
		(5.665.384)	(5.665.384)
Participación en los resultados de compañías	12	805.349	805.349
<i>Utilidad antes de impuesto</i>		<u>36.788.090</u>	<u>38.500.373</u>

Nota: Adaptada de Ecopetrol (2023).

### Tabla 3

#### Impuesto neto de renta

Depuración del Impuesto de Renta 2023		ECOL S.A.	
	Deducción de Regalías	Sin Deducción de Regalías	
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>36.788.090</b>	<b>38.500.373</b>	
Tasa de renta nominal	35%	35%	
<b>Impuesto de renta a tasa nominal</b>	<b>12.875.832</b>	<b>13.475.131</b>	
Gastos no deducibles	631.470	2.343.753	
Ajuste por diferencial de tasa	(1.441.991)	(1.441.991)	
Ajuste por diferencial de bases gravables, efecto de renta presuntiva y pérdidas fiscales	(282.568)	(282.568)	
Ajustes por conversión y diferencia en cambio	577.949	577.949	

Efecto por cambio de tarifa - reforma tributaria	1.941.995	1.941.995
Variación de tarifa diferido vs tasa nominal	93.623	93.623
Efecto método de participación Invercolsa	(12.243)	(12.243)
Gasto de renta de años anteriores	77.022	77.022
Descuentos Tributarios	(18.215)	(18.215)
Ingresos no gravados	(1.080.149)	(1.080.149)
Efecto por adquisición ISA	120.473	120.473
Diferido pasivo en inversiones	0	0
<b><i>Impuesto de renta calculado</i></b>	<b><u>13.483.198</u></b>	<b><u>15.794.780</u></b>

Nota: Adaptada de Ecopetrol (2023).

**Tabla 4**

*Impuesto a pagar*

	<b><i>Deducción de Regalías</i></b>	<b><i>Sin Deducción</i></b>
<b><i>Utilidad antes de impuesto</i></b>	36.788.090	38.500.373
<b><i>IMPUESTO FISCAL</i></b>	13.483.198	15.794.780
<b><i>Diferencia de Impuesto a Pagar</i></b>		2.311.582

Nota: Elaboración propia.

**Tabla 5**

*Tasa efectiva de tributación.*

<b><i>Impuesto Liquidado / Utilidad antes de Impuesto</i></b>	<b><i>Tasa Efectiva de Tributación</i></b>
<b><i>Deducción de Regalías</i></b> 13.483.198 / 36.788.090	36,65%
<b><i>Sin Deducción de Regalías</i></b> 15.794.779 / 38.500.373	41,03%
<b><i>Diferencia en la Tasa</i></b>	<b>4,37%</b>

Nota: Elaboración propia.

Por otra parte, la tasa mínima de tributación según lo establecido en el artículo 240 del Estatuto Tributario se establece en el 15% sobre la renta gravable, la cual para el caso antes relacionado, se estimó en un 37,5% aplicando la deducción de las regalías, porcentaje que igualmente se ve afectado con la eliminación de esta deducción, lo que se representa con el incremento antes mencionado en una tasa mínima de tributación de 41,87%.

No obstante, el artículo 115 del Estatuto Tributario establece la posibilidad de deducir el pago de las regalías del impuesto de renta, al afirmar que eran deducibles en un 100% “los impuestos, tasas y contribuciones” pagados por el contribuyente durante el año gravable, siempre y cuando existiera causalidad con la actividad económica, salvo el impuesto de renta y complementarios.

Según la intervención oficial presentada en la Sentencia C-489 de 2023 las regalías no son un rubro propio de la actividad de explotación de RNNR (Recursos Naturales No renovables), sino una contraprestación económica de carácter constitucional que se paga por explotar un recurso del Estado. En esa medida, la prohibición de su deducibilidad no vulnera el principio de capacidad contributiva, sino que protege la integridad y conservación del recurso público, evitando la devolución del pago realizado por este concepto a través del impuesto sobre la renta.

### **3.3. Comparar la política de la administración de regalías de Canadá y su efectividad en el desarrollo económico del mismo**

La comparación entre Canadá y Colombia en el tratamiento de las regalías muestra que un marco legal sólido y una gestión efectiva de los recursos pueden contribuir significativamente al desarrollo económico. Mientras que Canadá ha logrado un enfoque más sostenible y equitativo, Colombia enfrenta desafíos que limitan la efectividad de su política de regalías. Para mejorar la situación en Colombia, sería beneficioso aprender de las prácticas canadienses, enfocándose en la transparencia, la participación comunitaria y la inversión en desarrollo sostenible.

**Tabla 6***Comparativo Canadá - Colombia*

<b>Aspecto</b>	<b>Canadá</b>	<b>Colombia</b>
<b>Marco Legal</b>	Las regalías están reguladas por leyes provinciales y federales. Cada provincia tiene su propio régimen.	Reguladas por la Ley 2277 de 2022 y normativas de la DIAN.
<b>Deducción de Regalías</b>	Las regalías pagadas son generalmente deducibles de impuestos en la mayoría de las provincias.	La Ley 2277 de 2022 eliminó la deducción de regalías para el impuesto sobre la renta.
<b>Tasa Impositiva</b>	Las tasas impositivas varían por provincia, pero la tasa federal es del 15% más tasas provinciales que pueden oscilar entre el 0% y el 16%.	La tasa general del impuesto sobre la renta es del 35%, pero puede variar dependiendo del tipo de empresa y otros factores.
<b>Tratamiento de Regalías Extranjeras</b>	Las regalías pagadas a no residentes pueden estar sujetas a retenciones fiscales, pero existen tratados para evitar la doble tributación.	Las regalías pagadas a no residentes están sujetas a una retención del 20%, con posibilidad de tratados para evitar la doble tributación.
<b>Incentivos Fiscales</b>	Existen incentivos fiscales en ciertas provincias para fomentar la inversión en exploración y producción de recursos naturales.	La eliminación de la deducción puede ser vista como un desincentivo, aunque el gobierno busca fomentar la formalización.
<b>Impacto en la Inversión</b>	Un entorno fiscal favorable y la posibilidad de deducir regalías pueden	La eliminación de la deducción puede afectar negativamente la inversión

	atraer inversión extranjera en el sector de recursos naturales.	extranjera, especialmente en sectores como minería y petróleo.
<b>Recaudo Fiscal</b>	El tratamiento favorable de regalías puede limitar el recaudo, pero se compensa con la inversión en el sector.	La eliminación de la deducción busca aumentar el recaudo fiscal, aunque puede tener efectos adversos en la inversión.

*Nota:* Adaptada de la Cámara de Comercio de España (2021).

La política fiscal de Canadá es restrictiva, lo que le permite reducir el gasto público e implementar una administración más efectiva sobre los recursos, además de que es un país rico en gas y posee las cuatro mayores reservas de petróleo en el mundo.

La Agencia de Ingresos de Canadá (CRA) es el ente regulador fundamental en mejorar la calidad de vida de los canadienses a través de la gestión de impuestos y programas sociales (Santander Trade, 2024). Para la CRA es importante el cumplimiento del recaudo de los impuestos y confía en que la mayoría de los contribuyentes cumplen con sus responsabilidades tributarias. Sin embargo, trabaja constantemente en la identificación de errores y la corrección oportuna de estos, para mitigar la evasión y desarrollar modificaciones legislativas que fortalezcan sus actividades de fiscalización y así, mantener el objetivo del sistema tributario hacia un mayor recaudo.

#### 4. Conclusiones

La eliminación de la deducción de las regalías en Colombia ha generado una percepción negativa respecto a la inversión extranjera, especialmente en el sector de compañías extractoras de recursos naturales no renovables. Aunque la Inversión Extranjera Directa (IED) ha sido crucial para el crecimiento económico del país, la reciente caída del 46% en la inversión en comparación con el año anterior indica que los inversores pueden estar reconsiderando su compromiso debido a cambios fiscales que afectan su rentabilidad. Es fundamental que las políticas fiscales se evalúen cuidadosamente para fomentar un entorno atractivo para la inversión extranjera y asegurar el crecimiento sostenible de la economía nacional.

De acuerdo con el ejercicio planteado, el efecto tributario por la eliminación de la deducción de las regalías corresponde a un incremento porcentual del 4.37% en las tasas efectiva y mínima de tributación, de manera proporcional sobre cada una de ellas. Además, se refleja una realidad comparada con la tasa actual del impuesto sobre la renta que corresponde al 35%, superando esta tarifa hasta en un 6% con la no deducción de las regalías.

El conocimiento de otros sistemas tributarios de países extranjeros permite que el Estado adopte medidas y tome decisiones que sean favorables tanto para la inversión social como para mantener los sectores productivos que intervienen en la economía del país y su desarrollo, con el fin de emitir reformas que permitan cumplir de manera acertada con los principios constitucionales de la Nación.

Para finalizar el presente informe, es importante mencionar la decisión de la corte constitucional en la Sentencia 489 de 2023, la cual se deroga el artículo 19 parágrafo 1 de la Ley 2277 de 2022, argumentando que la Regalía es una contraprestación que se paga al Estado no solo por el derecho a explotar los recursos, sino con el fin de subsanar el impacto ambiental y social y que además hace parte de la operación del extractor, ya que sin su pago no es posible realizar la

actividad. Y por otra parte, se justifica que la norma desconoce la capacidad contributiva real de los obligados a pagar renta, incrementando de forma artificial la base gravable por un ingreso que no ha sido percibido por el contribuyente y violando el principio de confianza legítima de quienes han suscrito contratos con el Estado.



## Referencias

Canadian Association of Petroleum Producers (CAPP). (2024). *Homepage*. Recuperado el [fecha de consulta], de <https://www.capp.ca/en/>

Congreso de Colombia (diciembre 13, 2022). Reforma Tributaria para La Igualdad y La Justicia Social. (Ley 2277). Artículo 19. Título I Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios. Capítulo III Otras Disposiciones En Materia Del Impuesto Sobre La Renta Y Complementarios. Recuperado de:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Constitución política de Colombia. (1991). Artículos 360 – 361 -363. Título XII Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública. Capítulo 1 De las Disposiciones Generales. Recuperado de:  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr012.html#:~:text=ARTICULO%20363.,no%20se%20aplicar%C3%A1n%20con%20retroactividad.](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr012.html#:~:text=ARTICULO%20363.,no%20se%20aplicar%C3%A1n%20con%20retroactividad.)

Corte constitucional (Julio 21, 2023). Prohibición De Deducción De Las Regalías Del Impuesto Sobre La Renta. Recuperado de:  
[https://www.youtube.com/live/cOL\\_3TjecSg?si=A8tD6b0o56b\\_JB-9](https://www.youtube.com/live/cOL_3TjecSg?si=A8tD6b0o56b_JB-9)

Departamento Administrativo de la Función Pública de Colombia. (2024). *Ley 80 de 1993*. Recuperado el [fecha de consulta], de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=9154>

Ecopetrol. (2024). *Estados financieros*. Recuperado el [fecha de consulta], de  
<https://www.ecopetrol.com.co/wps/portal/Home/es/Inversionistas/InformacionFinanciera/Estadosfinancieros>

Procuraduría (abril 20, 2023). Quitar deducible de regalías a impuesto de renta. [Entrada de Blog]

El Nuevo Siglo. <https://www.elnuevosiglo.com.co/politica/procuraduria-quitar-deducible-de-regalias-impuesto-de-renta>

Sánchez N. (2022). Incidencias de la Eliminación de la Deducción de Regalías, Propuesta en el Proyecto de la Reforma Tributaria. (Ensayo Universidad Militar Nueva Granada), Bogotá, Colombia. Recuperado de:

<https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/44260/S%C3%A1nchezL%C3%B3pezNuryPatricia2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Santander Trade (2024). Canadá: Fiscalidad. Recuperado de:

<https://santandertrade.com/es/portal/establecerse-extranjero/canada/fiscalidad>

Valora Analitik. (2024). *Inversión extranjera directa en Colombia sigue cayendo*. Recuperado el [fecha de consulta], de <https://www.valoraanalitik.com/inversion-extranjera-directa-en-colombia-sigue-cayendo/>